

Radicación: 2023-00093-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: SANDRO ALBERTO CASTRO AVIRAMA & OTROS
Demandado: CARLOS ALBERTO PEREZ OTERO & OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1144

Objeto a resolver

Ha pasado al Despacho el llamamiento en garantía que le hace el demandado CARLOS ALBERTO PEREZ OTERO, a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A y a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., con el fin de resolver sobre su admisión.

Problema jurídico

Corresponde al Despacho establecer si la solicitud de llamamiento en garantía formulada por el demandado CARLOS ALBERTO PEREZ, reúne los requisitos para ser admitida o no.

Consideraciones:

De la revisión de dicho llamamiento, se evidencia que conforme a lo normado en el artículo 64 del C. General del Proceso, es procedente admitir el mismo, al contener los requisitos legales previstos en el artículo 65 ib., por lo que, la respuesta al problema jurídico es positiva.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el Llamamiento en Garantía, que le hace el demandado CARLOS ALBERTO PEREZ, a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, con Nit. 860.009.578-6, y a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, con Nit. 860.028.415-5.

SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 ib., la parte convocante deberá NOTIFICAR personalmente esta providencia a los representantes legales de las citadas aseguradoras, CORRIÉNDOLE TRASLADO de tal llamamiento por el termino de veinte (20) días, remitiéndole al correo electrónico, que para efecto se indican en los anexos del escrito respectivo, tal como lo dispone el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. Una vez realizadas esas diligencias, remitirá las constancias respectivas a este despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.-

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JORGE LUIS CIFUENTES DOMÍNGUEZ, como mandatario del señor CARLOS ALBERTO PEREZ, en la forma y términos indicados en el mandato otorgado.

Radicación:	2023-00093-00
Proceso:	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	SANDRO ALBERTO CASTRO AVIRAMA & OTROS
Demandado:	CARLOS ALBERTO PEREZ OTERO & OTROS

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c9e8299310d5b0273af8c07ed99f2d90f0ef335701e83d74c0a54e5943f1e4**

Documento generado en 02/10/2023 03:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>